



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

23792

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de día 23 de noviembre de 2012, por la cual se autoriza la integración del Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad (ESADI), en el Centro de profesores (CEP) de Manacor para el desarrollo de las tareas correspondientes a su coordinación

Hechos

1.La Resolución del director general de Innovación y Formación del Profesorado de día 4 de noviembre de 2008 creó el Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad (ESADI).

2.La Resolución del director general de Planificación y Centros de día 20 de noviembre de 2008 autoriza la asignación del código 07500336 al Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad.

3.Durante el curso 2008-09 desde la Dirección General de Planificación y Centros se asignó código administrativo a dos sedes más del Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad, la sede de Ibiza con código 07500750, y la sede de Menorca con código 07500762, sin tener capacidad de gestión económica ni CIF y dependiendo siempre de la sede central, con código 07500336.

4.La Resolución del director general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 3 de octubre de 2011 suprime el Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad, y asigna sus funciones al personal dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

5.Con fecha de 22 de marzo de 2012 (NRS 315, de 26 de marzo), el director general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional solicita a la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas la integración del centro ESADI, con código 07500336, en el CEP de Manacor, con código 07700039, de manera que el ESADI se agregue al CEP de Manacor.

6.Las funciones y competencias del Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad han sido asumidas por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado, con el apoyo del Servicio de Atención a la Diversidad, a través de la red de Centros de Profesores de las Islas Baleares. En este sentido, la coordinación económica y presupuestaria es asumida por el CEP de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4 de mayo), de educación.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB del 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 23/2011, de 5 de agosto, del presidente de las Islas Baleares, por el que se rectifican los errores materiales y se modifica el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE del 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE del 16 de marzo), que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

Resolución



1. Ordenar, con efectos desde el 1 de enero de 2012, la agregación del Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad, con código: 07500336, a efectos administrativos y organizativos, al servicio de Formación Permanente del Profesorado, con la dotación correspondiente al CEP de Manacor (código 07700039), para el desarrollo de las tareas correspondientes a su coordinación.
2. Dar de baja el código 07500336, el código 07500750 y el código 07500762 correspondiente al Equipo de Apoyo a la Atención a la Diversidad y a la Interculturalidad (ESADI) y sus diferentes sedes, con efectos del 1 de enero de 2012.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 23 de noviembre de 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades
Rafael Àngel Bosch i Sans

